

**Convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional del estudiantado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2026/2027**

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante, UCLM) pretende aumentar la movilidad internacional de los y las estudiantes de esta Escuela, para lo que propone dotar con fondos de la propia Escuela una convocatoria de ayudas económicas adicionales a las que concede la UCLM para la movilidad internacional.

Por ello, el Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales de la UCLM, a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional para estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la UCLM, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

**BASES REGULADORAS**

**Primera. Objeto**

La presente convocatoria pretende potenciar la movilidad internacional del estudiantado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, mediante la asignación de ayudas económicas adicionales a aquellos/as estudiantes de las diferentes titulaciones que se imparten en la Escuela que sean beneficiarios/as de una beca de movilidad internacional de la UCLM y que comiencen su estancia en el curso 2026/27.

La finalidad de la convocatoria es complementar la ayuda concedida por la convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de la UCLM para la realización de dicha experiencia formativa.

**Segunda. Beneficiarios/as**

Podrán participar en la presente convocatoria los/las estudiantes de las distintas titulaciones oficiales que se imparten en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real que hayan aceptado y vayan a disfrutar de una beca de movilidad internacional de la UCLM en el curso 2026/27, teniendo como destino alguna de las universidades recogidas en el Anexo II.

**Tercera. Dotación presupuestaria**

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 2000 € (dos mil euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria del contrato programa de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real 00440380/422D/48008 (Ayudas a la movilidad), en la que existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y se ha retenido previamente a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

**Cuarto. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas**

1. La cuantía de cada ayuda será, como máximo, de 1000 € para cada estancia de movilidad de todo el curso académico, y de 500 € para cada estancia de un semestre de duración.

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | Z1H2GeVfGQ |                     | Página: 1 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| MARTIN MARTIN RAUL                                                                                |            | 13-07-2026 09:58:11 |               |
| <br>Z1H2GeVfGQ |            |                     |               |

2. Las ayudas se abonarán una vez recibida confirmación del órgano competente de la UCLM de que el/la beneficiario/a ha comenzado su estancia.

3. Si se produjera una renuncia en el plazo de tiempo comprendido entre el final del plazo de presentación de las instancias y el comienzo del nuevo curso, y finalmente no se efectuase la movilidad, el/la estudiante no recibirá la ayuda.

4. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

#### **Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se presentarán en el los registro de general de la UCLM, en los registros de los Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Centro, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Dichas solicitudes se ajustará al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real.

3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la firma de esta convocatoria y durante un periodo de 10 días naturales.

4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- Copia de la resolución de concesión y/o credencial de adjudicación de la ayuda de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2026/27.

5. Solamente se tendrá en cuenta una solicitud por persona a esta convocatoria. En caso de recibirse más de una, solo se tendrá en cuenta la última recibida.

6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

7. Será requisito indispensable incorporar, posteriormente, el documento acreditativo de llegada a destino, debidamente escaneado, firmado y sellado por la institución de acogida. Dicho documento deberá remitirse a la dirección de correo electrónico de la Subdirectora de Relaciones Internacionales de la Escuela, a fin de proceder a la corroboración del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. En caso de no presentarse dicho documento en tiempo y forma, se procederá a la devolución de la ayuda concedida.

#### **Sexta. Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.**

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las personas beneficiarias serán seleccionadas por una comisión formada por:

- Ángel Yustres Real. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

|                                                                                                          |                   |                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                            | <b>Z1H2GeVfGQ</b> |                     | Página: 2 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                                              |                   | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| MARTIN MARTIN RAUL                                                                                       |                   | 13-07-2026 09:58:11 |               |
| <br><b>Z1H2GeVfGQ</b> |                   |                     |               |

- María Amparo Moyano Enríquez de Salamanca, Subdirectora de Relaciones Internacionales de la E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos.
- David Sánchez Ramos, Secretario Académico de la E.T.S.I. Caminos, Canales y Puertos.

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada y tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) La valoración del/la candidata/a en la convocatoria de movilidad Erasmus correspondiente (hasta 4 puntos).
- b) El centro de destino de la movilidad Erasmus, según la tabla de puntuaciones del Anexo II (hasta 6 puntos)

4. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas que enviará al órgano convocante quien dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/las interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

5. La resolución de concesión provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

6. Una vez terminado el plazo de alegaciones, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, la presidenta de la comisión lo comunicará al órgano convocante que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

7. La resolución de la concesión definitiva de la ayuda se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web de la Escuela. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

#### **Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.**

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.

2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.

3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus Estatutos y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

|                                                                                                          |                   |                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                            | <b>Z1H2GeVfGQ</b> |                     | Página: 3 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                                              |                   | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| MARTIN MARTIN RAUL                                                                                       |                   | 13-07-2026 09:58:11 |               |
| <br><b>Z1H2GeVfGQ</b> |                   |                     |               |

#### **Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades**

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán compatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de la UCLM.

#### **Novena. Publicidad**

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

#### **Décima. Organización**

1. La organización de esta convocatoria corresponde a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

#### **Undécima. Recursos**

Contra la convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR  
P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL Y ALIANZAS GLOBALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)  
Raúl Martín Martín

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | Z1H2GeVfGQ |                     | Página: 4 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| MARTIN MARTIN RAUL                                                                                |            | 13-07-2026 09:58:11 |               |
| <br>Z1H2GeVfGQ |            |                     |               |

**Anexo I. Solicitud para la Convocatoria de ayudas adicionales para el fomento de la movilidad internacional de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2026/2027**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_

Estudiante del Grado/Máster de \_\_\_\_\_

en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la UCLM durante el curso 2025/26.

Solicita que sea admitida la presente solicitud para optar a las ayudas de la convocatoria indicada.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Copia de la resolución de concesión y/o credencial de adjudicación de la ayuda de movilidad internacional de la UCLM para el curso 2026/27.

Ciudad Real, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo: \_\_\_\_\_

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.  
Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web [www.uclm.es](http://www.uclm.es), así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal "Castilla-La Mancha. Campus de Albacete. Plaza de la Universidad nº 2, 02071-Albacete" o en el correo electrónico [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**DIRECTOR DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE CIUDAD REAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

**Anexo II. Listado de destinos prioritarios para el fomento de la movilidad internacional de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de Ciudad Real de la Universidad de Castilla-La Mancha para el curso 2026/2027**

|                                                                                                   |            |                     |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                     | Z1H2GeVfGQ |                     | Página: 5 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                                       |            | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| MARTIN MARTIN RAUL                                                                                |            | 13-07-2026 09:58:11 |               |
| <br>Z1H2GeVfGQ |            |                     |               |

| País     | Universidad                                              | Puntuación |
|----------|----------------------------------------------------------|------------|
| Alemania | Rheinisch-Westfälische Technische Hochschule Aachen      | 4          |
| Bélgica  | Université de Liège                                      | 6          |
| Croacia  | Josip Juraj Strossmayer University of Osijek             | 4          |
| Francia  | Institut National des Sciences Appliquées de Lyon - INSA | 2          |
| Italia   | Università degli Studi di Roma "La Sapienza"             | 6          |
| Italia   | Politecnico di Milano                                    | 6          |
| Italia   | Università degli Studi di Genova                         | 4          |
| Italia   | Università degli Studi di Napoli Federico II             | 4          |
| Italia   | Università degli Studi di Ferrara                        | 4          |
| Noruega  | Norwegian University of Science and Technology           | 6          |
| Portugal | Universidade de Lisboa                                   | 2          |

- Se otorgarán 6 puntos a aquellos/as estudiantes solicitantes de movilidad en el marco de las Dobles titulaciones ofertadas por la ETSI Caminos, Canales y Puertos. Destinos:
  - Universidade Tecnológica Federal do Paraná (UTFPR) – Curitiba, Brasil
  - Université de Pau et des Pays de l'Adour (UPPA), Francia

|                                                                                                          |                   |                     |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO                                                                                            | <b>Z1H2GeVfGQ</b> |                     | Página: 6 / 6 |
| FIRMADO POR                                                                                              |                   | FECHA FIRMA         | ID. FIRMA     |
| MARTIN MARTIN RAUL                                                                                       |                   | 13-07-2026 09:58:11 |               |
| <br><b>Z1H2GeVfGQ</b> |                   |                     |               |